



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 113 del programa provisional*

Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Seguimiento y marcha de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 57/182 de la Asamblea General. En él se examinan las medidas adoptadas por la Asamblea y sus Comisiones Principales en su quincuagésimo séptimo período de sesiones para impulsar el cumplimiento del objetivo de la igualdad entre los géneros con la estrategia formulada para incorporar una perspectiva de género en los programas y actividades del sistema. Se hace particular hincapié en las medidas adoptadas en relación con el seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y en las actividades más importantes realizadas en el último año. También se hace un análisis de la labor del Consejo Económico y Social y por último, se examina la función catalizadora desempeñada por la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer en apoyo a la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de las Naciones Unidas.

* A/58/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Asamblea General	3–42	3
A. Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	3–9	3
B. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	10–12	5
C. Asamblea General y Comisiones Principales	13–42	6
1. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal	14–20	6
2. Primera Comisión: cuestiones de desarme y cuestiones de seguridad internacional conexas	21–22	8
3. Segunda Comisión: asuntos económicos y financieros	23–25	8
4. Tercera Comisión: asuntos sociales, humanitarios y culturales	26–42	10
III. Consejo Económico y Social	43–45	14
IV. Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas	46–59	15
V. Recomendaciones	60–63	20

I. Introducción

1. En su resolución 57/182, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara informes anuales a la Asamblea, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹ y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea, con una evaluación de los progresos hechos en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, facilitando información sobre logros fundamentales, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, y que formulara recomendaciones sobre medidas y estrategias para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el futuro. También pidió al Secretario General que incorporara una perspectiva de género en sus informes a la Asamblea, a fin de apoyar la formulación de una política que tuviera en cuenta las cuestiones de género.

2. Se presentaron informes sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, centrados en las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para fortalecer la incorporación de una perspectiva de género (E/CN.6/2003/2), y al Consejo Económico y Social, centrados en la información sobre los logros fundamentales, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, en los que se formulaban recomendaciones sobre medidas y estrategias para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el futuro (E/2003/69).

II. Asamblea General

A. Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

3. En la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible² documento aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, los participantes se comprometieron a asegurar que la potenciación y emancipación de la mujer y la igualdad de género se integraran en todas las actividades llevadas a cabo en el marco del Programa 21, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de Johannesburgo. En el Plan de Aplicación³ se reconoció que la aplicación de las decisiones de la Cumbre debía beneficiar a toda la población, en especial a las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables. También se reconoció que la igualdad entre los géneros era uno de los elementos que constituían la base del desarrollo sostenible.

4. A fin de cumplir el objetivo de erradicar la pobreza, en el Plan de Aplicación se destacó, entre otras cosas, la necesidad de promover la igualdad de acceso de la mujer a los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y su plena participación en esos procesos, incorporar las perspectivas de género en todas las políticas y estrategias, eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer y mejorar la condición, la salud y el bienestar económico de las mujeres y las niñas por medio del acceso sin restricción alguna y en pie de igualdad a las oportunidades económicas, la tierra, el crédito, la educación y los servicios de atención de la salud. También se instó a proporcionar acceso a los recursos agrícolas a las personas que

viven en la pobreza, en especial a las mujeres y a las comunidades indígenas, y a mejorar el empleo, el crédito y los ingresos de los pobres de las zonas urbanas por medio de políticas nacionales apropiadas que promovieran la igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre.

5. Con respecto a las medidas destinadas a modificar las modalidades de consumo y producción no sostenibles, el Plan incluía actividades para promover la educación y proporcionar tanto a los hombres como a las mujeres información sobre las fuentes de energía y las tecnologías disponibles. Con respecto a la protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, se prestó especial atención a la mujer y la igualdad entre los géneros en diversos ámbitos, entre ellos: la creación de infraestructuras y servicios de abastecimiento de agua y saneamiento; el acceso a la información pública y la participación en apoyo de la adopción de políticas y decisiones relativas a la ordenación de los recursos hídricos y la ejecución de proyectos en esa esfera; el desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria; la protección de los sistemas de ordenación de los recursos autóctonos, la planificación rural y el desarrollo; las inversiones públicas y privadas para contribuir a eliminar la desigualdad de condiciones que afrontan las comunidades montañosas; la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad; y la explotación de minerales, metales y recursos mineros.

6. Al referirse a la cuestión de la salud y el desarrollo sostenible, el Plan de Aplicación se centró en la mujer en los siguientes temas: hacer frente a las causas de la mala salud, incluidas las causas ambientales, y a sus efectos en el desarrollo; garantizar el acceso equitativo de la mujer a los servicios de atención de la salud, prestando especial atención al cuidado de las madres y a la atención obstétrica de emergencia; promover una vida sana, teniendo en cuenta entre otras cosas la salud reproductiva y sexual; transferir y difundir tecnologías para el suministro de agua potable, el saneamiento y la gestión de desechos en las zonas rurales y urbanas; reducir el VIH/SIDA; reducir las enfermedades respiratorias y otros efectos en la salud de la contaminación atmosférica y suministrar energía a las comunidades rurales a un costo razonable.

7. Al examinar las medidas dirigidas a alcanzar el desarrollo sostenible, se prestó atención a la promoción de la igualdad entre los géneros en la región de África al tratar: el derecho al desarrollo; la respuesta efectiva a los desastres naturales y a los conflictos, así como a sus efectos en los ámbitos humanitario y ambiental; y el acceso equitativo a la tenencia de la tierra, especificando los derechos y responsabilidades respecto de los recursos y proporcionando acceso al crédito.

8. Al tratar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, se instó a adoptar iniciativas con miras a evitar toda medida unilateral que obstaculizara el logro pleno del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, en particular las mujeres y los niños; erradicar la disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria para 2005 y en todos los niveles de enseñanza a más tardar en 2015 por medio de la incorporación de la perspectiva de género y la creación de un sistema de enseñanza que tuviera en cuenta las cuestiones de género; y alentar el incremento de la labor emprendida por los países en el plano nacional sobre los indicadores del desarrollo sostenible, incluida la integración de los aspectos de género.

9. Se exhortó al Consejo Económico y Social a redoblar sus esfuerzos para velar por que se incorporaran las cuestiones de género como parte integrante de sus actividades

relacionadas con la ejecución coordinada del Programa 21. En el Plan de Aplicación se estableció que las mujeres deberían poder participar plenamente y en un pie de igualdad en la formulación de políticas y la adopción de decisiones y que se debería incluir una perspectiva de género en todas las actividades encaminadas a mejorar los mecanismos institucionales nacionales de desarrollo sostenible, incluso en el plano local.

B. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

10. La Asamblea General, en su resolución 57/182, acogió con satisfacción la convocación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebraría en Ginebra en diciembre de 2003 y en Túnez en 2005, y alentó a los gobiernos y a todas las demás partes interesadas a que incorporaran una perspectiva de género en los procesos preparatorios y los documentos finales.

11. En las conclusiones convenidas sobre “la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines”⁴, adoptadas por consenso por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 47º período de sesiones el 14 de marzo de 2003, se consideró fundamental hacer hincapié en las dimensiones de género de las tecnologías de la información y las comunicaciones para evitar y combatir las consecuencias adversas de la revolución digital sobre la igualdad entre los sexos. La Comisión afirmó que los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones podían convertirse en instrumentos fundamentales para potenciar el papel de la mujer y promover la igualdad entre los sexos y acordó una amplia serie de medidas y recomendaciones para diversos sectores. Estas medidas iban dirigidas a integrar las perspectivas de género en políticas nacionales, legislación, programas, proyectos, estrategias e instrumentos reguladores y técnicos; crear mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar la aplicación de las normas y los reglamentos relacionados con las cuestiones de género; y analizar las repercusiones de esas normas para la mujer. Se hizo particular hincapié en que la educación fuera una prioridad para el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en tomar medidas para promover la educación de las niñas, con el fin de asegurar que las mujeres y las niñas tuvieran acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. En las conclusiones convenidas, también se exhortó a crear o ampliar la capacitación para la utilización, el diseño y la producción de las tecnologías de la información, incluso a fin de preparar a las mujeres y las niñas para asumir funciones de liderazgo, y a integrar una perspectiva de género en los programas de formación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones destinados a profesores y profesionales de los medios de difusión. La Comisión también analizó la igualdad de acceso de la mujer a las actividades económicas basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones y a nuevas oportunidades de empleo en esa esfera, e instó a reforzar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones existentes, como la radio y la televisión, como también de las telecomunicaciones y el material impreso y, paralelamente, a promover el uso de las nuevas tecnologías para lograr la igualdad entre los géneros. También se propusieron medidas para combatir la violencia contra la

mujer fomentada por las tecnologías de la información y los medios de difusión, incluido el uso delictivo de esas tecnologías.

12. La Comisión acogió con beneplácito la convocación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información e instó a todos los participantes a tener en cuenta las recomendaciones contenidas en las conclusiones convenidas y a integrar las perspectivas de género en todas las facetas de la Cumbre. Además, alentó un alto grado de participación de la mujer en la Cumbre, como también la de una gran cantidad de expertos en cuestiones de género y de expertas en tecnologías de la información y las comunicaciones como integrantes de las delegaciones nacionales, de las organizaciones de la sociedad civil y de los círculos empresariales. La Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer transmitió las conclusiones convenidas adoptadas por la Comisión al Presidente del Comité Preparatorio de la Cumbre y la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer las transmitió al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a fin de que las recomendaciones se tomaran debidamente en cuenta durante la Cumbre y sus preparativos.

C. Asamblea General y Comisiones Principales

13. En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una serie de resoluciones que prestaban atención a la igualdad entre los géneros y a las perspectivas de género, y que se resumen a continuación. Aunque ninguna de las Comisiones Principales de la Asamblea General reflejó de manera consistente las perspectivas de género en las decisiones adoptadas, las Comisiones Primera, Segunda y Tercera fueron las que hicieron más hincapié en esas cuestiones. La Quinta Comisión, en su resolución 57/305, reiteró su solicitud, formulada en las resoluciones 53/221 y 55/258, en las que se incluía la reafirmación del objetivo de que para el año 2000 las mujeres ocupasen el 50% de los puestos en todas las categorías del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en la categoría D-1 y categorías superiores. No hubo referencias a las perspectivas de género en la labor de las Comisiones Cuarta y Sexta.

1. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

14. La Asamblea General, en su resolución 57/7 relativa al examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, alentó la labor encaminada a dar a conocer mejor la Nueva Alianza y a conseguir la participación de todos los interesados de África, incluidas las organizaciones de mujeres, en su aplicación. Además, acogió favorablemente el compromiso de los países de África de promover y aumentar el papel de las mujeres africanas en todos los aspectos de la aplicación de la Nueva Alianza.

15. La Asamblea General observó la importante contribución de la mujer en el proceso de desarrollo e instó a todos los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que consideraran la posibilidad de contribuir a la labor de la Comunidad Económica de los Estados del África Central encaminada, entre otras cosas, a fortalecer el papel de la mujer en el proceso de desarrollo (resolución 57/40). Además, en su resolución 57/44 relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Asamblea reconoció el

importante papel que cumplía la mujer en el desarrollo de la región e hizo un llamamiento a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional para que apoyaran la labor de la Comunidad encaminada a lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, prestando particular atención al fortalecimiento del papel de la mujer en el proceso de desarrollo. Acogió con beneplácito el establecimiento por la Comunidad de la Red de Mujeres Empresarias, cuyo objeto era habilitar a la mujer, facilitando y mejorando su acceso al crédito y a la capacitación en cuestiones comerciales y técnicas, entre otras cosas. La Asamblea exhortó a la comunidad internacional a seguir ayudando a las autoridades de Angola, especialmente mediante la prestación de asistencia humanitaria, financiera y material, para aliviar los sufrimientos del pueblo angoleño, en particular los niños, las mujeres y los ancianos.

16. La Asamblea General incluyó la habilitación de la mujer como una de las esferas prioritarias y pidió a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que aumentaran la cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en este ámbito (resolución 57/46). Expresó su satisfacción por el intercambio con la Organización de los Estados Americanos de datos e informes de fondo sobre el mejoramiento de la condición de la mujer, y expresó su reconocimiento a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por las iniciativas para fortalecer la cooperación con las instituciones interamericanas en diversos campos, entre ellos la mujer y el desarrollo (resolución 57/157). La Asamblea siguió reconociendo la contribución del Consejo de Europa a la protección y el fortalecimiento de la democracia y del estado de derecho en el continente europeo, incluidas sus actividades a favor de la promoción de la igualdad entre los géneros (resolución 57/156). Sin embargo, en la resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria aprobada por la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones no se mencionan como en años anteriores, las cuestiones de género (resolución 57/47).

17. En relación con la asistencia humanitaria y de otro tipo, la Asamblea General aprobó una serie de resoluciones relativas a la igualdad entre los géneros. Siguió expresando su grave preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria, económica y social de la República Democrática del Congo y por los efectos de los continuos enfrentamientos armados, especialmente sobre las mujeres y los niños (resolución 57/146). En el contexto de la asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia, la Asamblea volvió a exhortar a todas las entidades pertinentes a seguir prestando asistencia humanitaria para aliviar las necesidades humanitarias de los refugiados y los desplazados internos vulnerables, teniendo en cuenta la situación especial de las mujeres (resolución 57/148). Con respecto a la asistencia para el socorro humanitario, la rehabilitación y el desarrollo de Timor-Leste, la Asamblea General acogió complacida el aumento de la participación de la mujer de Timor-Leste en todos los aspectos de la sociedad y alentó la realización de nuevos esfuerzos para ocuparse de los problemas relacionados con el género, incluso la necesidad de investigación, servicios y legislación adecuada a fin de luchar contra la violencia en el hogar y otros delitos relacionados con el género (resolución 57/105). Con respecto al Afganistán, la Asamblea seguía convencida de que un gobierno atento a las cuestiones de género era uno de los elementos que podían conducir a una paz y reconciliación duraderas. La Asamblea recalcó la importancia de que la mujer participara plenamente y en un pie de igualdad en la vida política, económica, cultural y social en todo el país, e instó a la Autoridad de Transición a que protegiera y

promoviera la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La Asamblea acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas hasta entonces para mejorar la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de muchos afganos, en particular las mujeres y los niños, pero observó con profunda preocupación que seguía habiendo prácticas discriminatorias que impedían el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales (resolución 57/113).

18. Al referirse a la asistencia para las actividades relativas a las minas, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que elaboraran y apoyaran programas nacionales de sensibilización, inclusive de mujeres y niños, sobre el peligro de las minas terrestres. Reiteró su consternación por el elevado número de víctimas de minas, sobre todo entre la población civil e incluso entre las mujeres y los niños. Siguió alentando a los gobiernos, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a otros donantes a que adoptaran nuevas medidas para promover programas de sensibilización sobre el riesgo representado por las minas, en función de la edad y del género (resolución 57/159).

19. En su resolución 57/161, relativa a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, la Asamblea General observó con satisfacción los progresos alcanzados, en algunos ámbitos, en la aplicación de los acuerdos de paz, en particular la aprobación de una ley en que se tipifica como delito la discriminación por motivos de género, origen étnico y otros criterios.

20. En su resolución 57/294 relativa al Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África, 2001-2010, la Asamblea General tomó nota de los progresos reales que se estaban logrando con miras a la ejecución de los planes para luchar contra el paludismo, especialmente el aumento del tratamiento preventivo de las mujeres embarazadas y el pronto acceso al tratamiento con medicamentos eficaces. Exhortó a los países africanos y a la comunidad internacional a que emprendieran medidas conjuntas amplias para velar por que, para 2005, al menos el 60% de las personas que corren el riesgo de contraer paludismo, en particular las mujeres embarazadas y los niños menores de 5 años, se beneficien de medidas protectoras.

2. Primera Comisión: cuestiones de desarme y cuestiones de seguridad internacional conexas

21. En el contexto de las medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, la Asamblea General observó con satisfacción la celebración en Kinshasa, en noviembre de 2001, de una conferencia subregional sobre la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados en el África central (resolución 57/88).

22. La Asamblea también aprobó una resolución sobre becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme y reconoció la necesidad de que los Estados Miembros tuvieran en cuenta la igualdad entre los géneros cuando propusieran candidatos al programa (resolución 57/93).

3. Segunda Comisión: asuntos económicos y financieros

23. Recordando que había hecho suyas las decisiones adoptadas en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, la Asamblea General se refirió al papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia, y subrayó que era fundamental invertir en infraestructura social y económica básica, servicios sociales y protección social que tuvieran en cuenta las cuestiones de género. Hizo hincapié en la necesidad crítica de intensificar la labor nacional de formación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición en materias tales como las normas presupuestarias de género (resolución 57/274). La Asamblea también se refirió al tema de la cultura y el desarrollo y reconoció que la tolerancia y el respeto de la diversidad promovían eficazmente, entre otras cosas, la potenciación del papel de las mujeres y a su vez recibían apoyo de ella (resolución 57/249).

24. En la aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, la Asamblea siguió expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que vivían en extrema pobreza en muchos países, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, fueran mujeres y niños, especialmente en los países menos adelantados y en el África subsahariana. La Asamblea reafirmó que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel nacional era esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluida la igualdad entre los géneros, eran también componentes esenciales que se reforzaban mutuamente. También reafirmó que la erradicación de la pobreza debía abordarse de manera integrada, teniendo en cuenta la necesidad de potenciar la capacidad de las mujeres y destacando la importancia de aumentar el acceso a los recursos y el control sobre ellos, incluidos la tierra, los conocimientos técnicos y teóricos, el capital y las conexiones sociales, para los pobres, en particular para las mujeres (resolución 57/266). Al referirse a la cooperación para el desarrollo industrial, la Asamblea reiteró que la industrialización era un elemento fundamental en la promoción del desarrollo sostenible y en la creación de empleo productivo, la generación de ingresos de valor añadido y, por tanto, la erradicación de la pobreza, así como la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo (resolución 57/243).

25. En el contexto del sistema financiero internacional y el desarrollo, la Asamblea destacó que el asesoramiento de las instituciones financieras multilaterales debería tener en cuenta los costos sociales de los programas de ajuste, que deberían estar diseñados para reducir al mínimo las repercusiones negativas en los sectores vulnerables de la sociedad, y subrayó la importancia a este respecto de las políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza que tuvieran en cuenta las diferencias entre los géneros (resolución 57/241). Con respecto a los productos básicos, la Asamblea reconoció que era imperativo realzar la función de la mujer en todos los niveles y en todos los aspectos del desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria. Además, insistió encarecidamente en la necesidad de adoptar medidas en los planos nacional e internacional, entre otras cosas, para mejorar las condiciones de acceso a los mercados, suprimir los condicionamientos de la oferta y prestar apoyo al fomento de la capacidad, incluso en esferas en las que la mujer participa activamente (resolución 57/236).

4. Tercera Comisión: asuntos sociales, humanitarios y culturales

26. Dos temas de la Tercera Comisión, “Adelanto de la mujer” y “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”, están específicamente dedicados a la igualdad entre los géneros. En su resolución relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Asamblea observó con beneplácito la mayor atención que se prestaba a las mujeres y las niñas y la mayor incorporación de una perspectiva de género en la labor de las Naciones Unidas. Exhortó a los gobiernos y a todas las demás entidades que correspondiera a que continuaran incorporando una perspectiva de género en la aplicación y el seguimiento de las recientes conferencias, reuniones en la cumbre y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas y en los informes futuros sobre esa cuestión. Acogió con satisfacción la convocación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y alentó a los gobiernos y a todas las demás partes interesadas a que incorporaran una perspectiva de género en los procesos preparatorios y los documentos finales. La Asamblea también reconoció que la creación de un entorno propicio, incluso mediante la plena participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones, era necesaria para darle plena participación en las actividades económicas, y exhortó a los Estados a que eliminaran los obstáculos que se oponían a la aplicación plena de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones.

27. La Asamblea acogió con satisfacción la inclusión del tema de la incorporación de la perspectiva de género en el programa del Consejo Económico y Social el examen de los avances anuales realizados en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género y la atención prestada a la perspectiva de género en los textos aprobados en el período de sesiones sustantivo del Consejo de 2002. Pidió al Secretario General que, en sus informes anuales y quinquenales de seguimiento de la Declaración del Milenio, incluyera una evaluación de los progresos realizados en la promoción del objetivo de la igualdad de los géneros, en particular en relación con los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio, así como recomendaciones para mejorar la medición y la cobertura de los indicadores a fin de que el progreso hacia la igualdad de los géneros se pudiera evaluar a lo largo del tiempo (resolución 57/182).

28. En su resolución relativa a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos (resolución 57/202), la Asamblea alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a tratar de vigilar más eficazmente la situación de los derechos humanos de la mujer, teniendo presentes los talleres sobre la incorporación de las cuestiones de género, y reafirmó la responsabilidad de todos los órganos creados en virtud de tratados de incorporar una perspectiva de género en su labor. La Asamblea también expresó su preocupación con respecto al número considerable de comunicaciones enviadas a la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos que ponían de manifiesto la gravedad de los riesgos que éstos corrían y las consecuencias particulares para las mujeres que se dedicaban a la defensa de los derechos humanos (resolución 57/209).

29. Con respecto a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, la Asamblea observó con reconocimiento el Acta Constitutiva de la Unión Africana, en especial su artículo 4, en que se señala que la Unión funcionará con arreglo a varios principios, entre ellos la promoción de la igualdad entre los géneros (resolución 57/210). La Asamblea aprobó su resolución sobre asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África teniendo presente que las mujeres y los niños eran la mayoría de las poblaciones afectadas por los conflictos y llevaban la peor parte de las atrocidades y otras consecuencias de los conflictos (resolución 57/183).

30. Al referirse al tema de la violencia contra la mujer, la Asamblea celebró las disposiciones jurídicas específicas y medidas legislativas integrales que se estaban promulgando o se habían previsto, en particular con respecto a las diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y celebró la adopción de diversas iniciativas, estrategias y planes de acción encaminados al fomento de la capacidad económica de la mujer y la vigilancia de las diversas formas de violencia contra la mujer (resolución 57/181). La Asamblea también destacó la necesidad de tratar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los delitos de honor, como delitos penales castigados por la ley y subrayó la importancia de dar poder a la mujer y de que participara efectivamente en los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas como uno de los instrumentos fundamentales para prevenir y erradicar este tipo de delitos. Instó a todos los Estados a que investigaran, enjuiciaran y documentaran los casos de delitos de honor cometidos contra la mujer y castigarán a los autores, y a que intensificaran sus esfuerzos, haciendo participar a dirigentes de la comunidad, por ejemplo, a fin de que se cobrara más conciencia de la necesidad de prevenir y erradicar estos delitos y se modificaran las actitudes y comportamientos que permitían que se cometieran. La Asamblea destacó la necesidad de aumentar la capacidad de los responsables de hacer cumplir la ley para responder a las denuncias de tales delitos y adoptar las medidas necesarias para proteger a quienes hayan sido o puedan ser víctimas de esos delitos. Instó a los Estados a que incluyeran, si procedía en el marco de sus obligaciones en la materia, información sobre las medidas legales y normativas adoptadas y aplicadas para prevenir y erradicar los delitos de honor cometidos contra la mujer en sus informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 57/179). En su resolución relativa al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, la Asamblea siguió observando la conveniencia de estrechar más la coordinación y cooperación entre los Estados en la lucha contra el delito, incluido el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, especialmente mujeres y niños (resolución 57/173).

31. Al referirse a la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, la Asamblea, recordando su resolución 56/207, expresó su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que vivían en extrema pobreza, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, fueron mujeres y niños (resolución 57/211).

32. La Asamblea también planteó la cuestión de las perspectivas de género en sus resoluciones sobre la educación en materia de derechos humanos (resolución 57/206), el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (resolución 57/212) y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (resolución 57/166).

33. Al referirse al derecho al desarrollo, la Asamblea reconoció la importancia del papel y de los derechos de la mujer y de la aplicación de una perspectiva de género como aspecto intersectorial del proceso de realización del derecho al desarrollo y observó la relación positiva que existía entre la educación de la mujer y su participación en igualdad de condiciones en las actividades de la comunidad y en la promoción del derecho al desarrollo (resolución 57/223).

34. La Asamblea pidió a todos los Estados que habían firmado y ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes o se habían adherido a ella, que firgaran y ratificaran el Protocolo Facultativo o se adhirieran a él. En el Protocolo Facultativo aprobado en diciembre de 2002, la Asamblea acordó que en la composición del Subcomité para la Prevención se tendría en cuenta la necesidad de una representación equilibrada de los géneros sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación y pidió a los Estados partes que tuvieran en cuenta el equilibrio de género entre los expertos del mecanismo nacional de prevención (resolución 57/199). Además de invitar a los Estados partes de la Convención a que, al presentar sus informes al Comité contra la Tortura, incorporaran una perspectiva de género y al Relator Especial a que siguiera examinando la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes infligidos a la mujer, la Asamblea instó a los gobiernos a que adoptaran medidas eficaces para proporcionar reparación y para impedir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidas sus manifestaciones por razones de género (resolución 57/200). La Asamblea aprobó una resolución sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en la que recordó que la Comisión de Derechos Humanos había pedido a la Relatora Especial que adoptara en su labor una perspectiva de género (resolución 57/214).

35. Al referirse a la trata de mujeres y niñas, la Asamblea reconoció la importancia de los mecanismos y las iniciativas de cooperación bilateral, subregional y regional para hacer frente al problema de la trata de mujeres y niños, en particular de niñas, y acogió con beneplácito la decisión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de examinar en su 47º periodo de sesiones el tema prioritario “Los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”. Instó a los gobiernos a elaborar, según procediera, programas y planes de acción nacionales para mejorar la protección de las mujeres y niñas víctimas de la trata y les exhortó a asegurar que el trato de las víctimas de la trata de personas, especialmente las mujeres y niñas, así como las medidas adoptadas contra la trata de personas, en particular las que afectaban a las víctimas de dicha práctica, respetaran plenamente los derechos humanos de esas víctimas. Alentó a los gobiernos y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que, sin exceder de los recursos existentes, adoptaran medidas apropiadas para que se cobrara conciencia pública de la cuestión de la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas. Puso de relieve que la trata era un delito, a fin de reducir la demanda de las mujeres y niñas objeto de estas prácticas. También alentó a los gobiernos a que lanzaran campañas destinadas a aclarar las oportunidades, las limitaciones y los derechos en caso de migración a fin de que las mujeres pudieran adoptar decisiones con conocimiento de causa y de impedir que se convirtieran en víctimas de la trata. La Asamblea invitó a los empresarios, en particular de los sectores del turismo y las telecomunicaciones, a que cooperaran con los gobiernos para eliminar la trata de mujeres y niños, en particular de niñas. Pidió al Secretario General que en el informe que debía presentarle en su quincuagésimo noveno periodo de sesiones incluyera

propuestas para un futuro año internacional o año de las Naciones Unidas contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, con miras a proteger su dignidad y sus derechos (resolución 57/176). La Asamblea aprobó una resolución sobre la protección de los migrantes, en la que reiteró la necesidad de que todos los Estados partes protegieran plenamente los derechos humanos universalmente reconocidos de los migrantes, en particular de las mujeres y los niños (resolución 57/218).

36. En sus resoluciones sobre los derechos del niño, la Asamblea siguió haciendo hincapié en la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la política y los programas relacionados con los niños (resolución 57/190). Observó con profunda preocupación que, en algunos países, la situación de los niños se veía perjudicada por medidas coercitivas unilaterales que reducían el bienestar de la población, con consecuencias especiales para las mujeres y los niños (resolución 57/222). En la resolución relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Asamblea reconoció que el disfrute de todos los derechos humanos por la mujer en pie de igualdad promovería la realización de los derechos del niño, teniendo presentes las necesidades especiales de las niñas (resolución 57/178).

37. La Asamblea estaba convencida de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifestaban en forma diferenciada para las mujeres y las niñas, y podían contarse entre los factores que llevaban al empeoramiento de sus condiciones de vida, a la pobreza, a la violencia, a formas múltiples de discriminación y a la limitación o denegación de sus derechos humanos (resolución 57/189). También reconoció la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las normas, estrategias y programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de hacer frente a las formas múltiples de discriminación (resolución 57/195). La Asamblea insistió en que la tolerancia y el respeto de la diversidad facilitaban la promoción y protección universales de los derechos humanos, incluida la igualdad entre los géneros y el disfrute general de todos los derechos humanos (resolución 57/204). La Asamblea, tras tomar nota de los informes presentados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, alentó a los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial a que continuaran incluyendo una perspectiva de género en sus informes al Comité y pidió a éste que adoptara también una perspectiva de género en la ejecución de su mandato (resolución 57/194). La Asamblea también aprobó una resolución sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa y siguió instando a los Estados a que dedicaran atención especial a todas las prácticas motivadas por la religión o las creencias que fueran causa de transgresiones de los derechos humanos de la mujer y de discriminación contra la mujer (resolución 57/208).

38. La Asamblea General siguió refiriéndose a la situación de la mujer de edad en la sociedad, reafirmando que la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, ofrecían una amplia variedad de recomendaciones en los campos social, político y económico para mejorar la situación de las mujeres de edad. Reconoció que el número de mujeres de edad superaba el de hombres de edad y que la formulación de normas sobre la situación de las mujeres de edad debería ser una prioridad, y exhortó a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a cerciorarse de que las necesidades, las perspectivas y la experiencia de las mujeres de edad se tuvieran en cuenta en todas las políticas y programas de desarrollo (resolución 57/177).

39. La Asamblea continuó haciendo hincapié en la necesidad de incorporar perspectivas de género en sus resoluciones relativas a la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (resolución 57/174), al derecho a la alimentación (resolución 57/226) y a la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (resolución 57/213) que aprobó.

40. La Asamblea se refirió a la situación particular de la mujer en muchas de sus resoluciones sobre países concretos. Expresó su profunda preocupación por la conculcación de los derechos de la mujer, el hostigamiento de las mujeres por las fuerzas de seguridad y las infracciones graves de los derechos humanos en el Sudán, y exhortó al Gobierno del Sudán a que redoblara sus esfuerzos por prevenir y hacer cesar los secuestros de mujeres y de niños y a la comunidad internacional a que incrementara su apoyo a las actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario, en particular las actividades del Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños (resolución 57/230). Con respecto a la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, la Asamblea condenó el uso generalizado de la violencia sexual contra mujeres y niños, incluso como medio de guerra, e instó a todas las partes en el conflicto a que aplicaran todas las medidas necesarias para poner fin a las transgresiones generalizadas de los derechos humanos y a la impunidad, en particular la violencia sexual contra las mujeres y los niños (resolución 57/233).

41. Al tratar la cuestión de los derechos humanos en el Afganistán, la Asamblea invitó a los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a que establecieran una estrategia de derechos humanos que tuviera en cuenta, entre otras cosas, los derechos de la mujer. Elogió las medidas adoptadas por la Autoridad de Transición para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales a fin de garantizar los derechos de la mujer, acogió con agrado la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer y alentó a la Autoridad de Transición a que prestara el apoyo y los recursos necesarios para que ese Ministerio pudiera funcionar eficazmente. También expresó profunda preocupación por los recientes ataques contra mujeres y niñas, incluidas violaciones y otras formas de violencia sexual, matrimonios forzados, la detención de mujeres y niñas por infringir códigos sociales y ataques a escuelas de niñas (resolución 57/234).

42. La Asamblea siguió haciendo hincapié en la necesidad de adoptar perspectivas de género en relación con la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución 57/231) y en el Iraq (resolución 57/232); observó con profunda preocupación las condiciones penitenciarias en Camboya y exhortó al Gobierno de ese país a seguir adoptando medidas para mejorar esas condiciones, para proporcionar alimentación y atención de salud adecuadas a los reclusos y detenidos y para atender a las necesidades especiales de las mujeres y los niños (resolución 57/225).

III. Consejo Económico y Social

43. La labor realizada por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2002 sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se recoge en el informe del Secretario General al Consejo (E/2003/69). El Consejo examinó

por primera vez su nuevo subtema permanente relativo a la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas. En una mesa redonda que tuvo lugar el 11 de junio de 2002 y en la que participaron los presidentes o vicepresidentes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Estupefacientes, así como funcionarios superiores de la Secretaría, se reconocieron los progresos logrados, las lagunas y problemas encontrados en la incorporación de la perspectiva de género en diversos sectores y las prácticas apropiadas para lograrla.

44. En su resolución sobre esa cuestión (resolución 2002/23), el Consejo expresó su reconocimiento a los órganos subsidiarios por los progresos realizados en la atención que habían prestado a las situaciones propias de las mujeres y a la incorporación de las perspectivas de género en su labor, en particular, considerando la igualdad de género un elemento fundamental para la consecución de un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y en el ser humano y haciendo hincapié en el vínculo entre los derechos humanos y la igualdad de género. Pidió a sus órganos subsidiarios que redoblaran sus esfuerzos para incorporar las perspectivas de género en su labor y que siguieran haciendo lo posible por abordar las perspectivas de género en relación con las cuestiones temáticas de sus programas de trabajo plurianuales o en relación con los temas anuales. El Consejo invitó a su Mesa a que examinara, durante las reuniones con las Mesas de sus órganos subsidiarios, los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la incorporación de la perspectiva de género. También destacó la importancia de presentar las cuestiones y los planteamientos en informes a los órganos intergubernamentales teniendo en cuenta la dimensión del género, con el fin de apoyar la formulación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género. Alentó la recopilación, el suministro y la utilización por el sistema de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios de datos desglosados por sexo e información específica a cada género de otra índole como uno de los medios posibles para detectar y superar los obstáculos que impiden la integración de una perspectiva de género. Asimismo, subrayó la función catalizadora de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción de la incorporación de una perspectiva de género.

45. La Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer presentó un documento de sesión en respuesta a la invitación del Consejo de contribuir con material informativo a su serie de sesiones de alto nivel. En el documento titulado “Promoción de un enfoque integrado del desarrollo rural en los países en desarrollo para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible”, se brindaba una perspectiva general de las medidas contenidas en la Plataforma de Acción de Beijing, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social, dirigidas a mejorar la situación de la mujer en áreas rurales.

IV. Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas

46. La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer siguió promoviendo, facilitando y supervisando la incorporación de una perspectiva

de género en todo el sistema de las Naciones Unidas y en los procesos intergubernamentales. En la Secretaría, la Asesora Especial se centró en la promoción mediante la información y el asesoramiento del personal directivo superior, a fin de impulsar una mayor comprensión de la incorporación de una perspectiva de género, el desarrollo de metodologías y medios sobre distintos sectores y asuntos, el fomento de la capacidad y el intercambio de las mejores prácticas sobre la incorporación de una perspectiva de género.

47. La Oficina de la Asesora Especial y la División para el Adelanto de la Mujer ayudaron al Departamento de Asuntos de Desarme a elaborar un plan de acción para incorporar las perspectivas de género en las actividades de desarme. La incorporación de las perspectivas de género en el Departamento de Asuntos de Desarme abarca todos los aspectos de su labor, incluidas las armas de destrucción en masa, las armas pequeñas y ligeras, las minas terrestres y el desarme y el desarrollo. El Plan de Acción refuerza la colaboración anterior entre el Departamento y la Oficina de la Asesora Especial en la elaboración de las notas informativas tituladas “Perspectivas de género en materia de desarme”.

48. La Oficina de la Asesora Especial siguió colaborando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que preparó un marco estratégico para incorporar las perspectivas de género en su labor, tanto en la Sede como en el terreno. Se elaboraron varias instrucciones sobre el comportamiento del personal de mantenimiento de la paz y de asistencia humanitaria en zonas donde se desarrollan conflictos armados y se formularon normas para evitar el acoso sexual en el lugar de trabajo. Se concluyeron cinco directivas sobre procedimientos para tratar cuestiones disciplinarias, denuncias de faltas graves de conducta y comportamiento de los servicios uniformados (policía militar y civil). La Oficina de la Asesora Especial colabora estrechamente con el Asesor de Policía Civil en la contratación y la retención de mujeres policías civiles, como ilustra la nota verbal conjunta dirigida a los países que aportan fuerzas de policía en la que se les pedía que aportaran más mujeres policías. La Oficina de la Asesora Especial brindó apoyo al Servicio de Actividades Relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para asegurar que las dimensiones de género formaran parte de la estrategia revisada del Servicio para el período 2001-2005, destinada a elaborar instrumentos que ayuden a integrar las cuestiones de género en los cinco componentes de las actividades relativas a las minas. Dado que en el Departamento no hay un puesto específico de Asesor en Cuestiones de Género, la Oficina de la Asesora Especial proporcionó apoyo y asesoramiento a los asesores en cuestiones de género en misiones de apoyo a la paz. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos enviaron asesores en cuestiones de género a las cuatro operaciones de mantenimiento de la paz más importantes, a saber, la República Democrática del Congo, Timor-Leste, Kosovo y Sierra Leona.

49. En el plano interinstitucional, la Asesora Especial desempeña una función catalizadora para incorporar los intereses de la mujer en la labor de foros interinstitucionales tales como los Comités Ejecutivos de Paz y Seguridad, de Asuntos Humanitarios y de Asuntos Económicos y Sociales. En el plano humanitario, los organismos humanitarios de las Naciones Unidas integran las perspectivas de género en la organización y ejecución de actividades de asistencia humanitaria por medio de un plan de acción, complementando así el trabajo ya realizado por el Comité Permanente entre Organismos.

50. La Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, que preside la Asesora Especial, desempeña un papel cada vez más importante al apoyar la incorporación de una perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Red interinstitucional se reunió en Nueva York del 24 al 27 de febrero de 2003. La Red analizó nuevas tendencias y problemas de la promoción de la igualdad entre los géneros, así como los medios y arbitrarios de ampliar los enfoques integrados por medio de la cooperación entre organismos. Destacó la importancia de los enfoques integrados por encima de los sectoriales, por ejemplo, en los ámbitos de la pobreza y el empleo, el acceso y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la violencia contra la mujer y el papel del hombre, o en las crisis humanitarias en las que se entrecruzan las cuestiones del VIH/SIDA, la sequía y el hambre.

51. A lo largo del año, la Red utilizó grupos de trabajo sobre la incorporación de una perspectiva de género en los presupuestos por programas; el género y la financiación para el desarrollo; la integración de la perspectiva de género en el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; el análisis de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en función de las cuestiones de género; el mantenimiento y la expansión de Women Watch; y la formulación de indicadores de género por parte de las comisiones regionales. En su último período de sesiones, la Red estableció nuevos grupos de trabajo sobre las perspectivas de género en los objetivos de desarrollo del Milenio, el comercio y el agua, respectivamente. La Red también celebró un curso de un día de duración sobre la incorporación de perspectivas de género en los preparativos y el seguimiento de las conferencias mundiales.

52. A fin de asegurar un apoyo de alto nivel y la coordinación entre organismos para incorporar la perspectiva de género en el sistema, la Red se mantiene permanentemente en contacto con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Comité de Alto Nivel sobre Programas. La Presidenta señaló a la atención de los Comités de Alto Nivel algunas cuestiones que se habían destacado en el período de sesiones, como la importancia de vincular la igualdad entre los géneros a los objetivos de desarrollo del Milenio, la integración de perspectivas de género en el seguimiento de las conferencias mundiales más importantes y en la próxima Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, el aumento de los esfuerzos para integrar las perspectivas de género en la planificación nacional y regional y la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad por parte de todos los agentes pertinentes.

53. En el Foro de Atenas sobre género, paz y política exterior: la perspectiva de la Unión Europea, celebrado en Atenas (Grecia) del 28 al 30 de mayo de 2003, cuando Grecia ocupaba la Presidencia de la Unión Europea, la Asesora Especial pidió a los Estados Miembros que aseguraran, de manera sistemática, que las mujeres tuvieran recursos económicos suficientes después de conflictos y que ampliaran el concepto de la asistencia de los donantes bilaterales para impulsar un proceso continuo en el que las mujeres se asocien con los hombres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos. En la reunión del Comité sobre la Mujer en las Fuerzas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte relativa a la importancia y la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, particularmente en contextos militares, celebrada en Ottawa el 3 de junio de 2003, la Asesora Especial destacó que la sinergia entre las Naciones Unidas, la Organización

del Tratado del Atlántico del Norte y las organizaciones regionales, con sus ventajas comparativas, ofrecía nuevas posibilidades para el mantenimiento y el establecimiento de la paz en el siglo XXI.

54. En el ámbito de la mujer, la paz y la seguridad, se realizaron grandes esfuerzos, en colaboración con los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, para cumplir lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 1325 (2000). Antes de que transcurrieran dos años después de aprobar la resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad celebró una sesión el 25 de julio de 2002. La Asesora Especial se dirigió al Consejo y destacó que no era posible alcanzar la paz sostenible y la seguridad duradera sin la habilitación y la plena participación de la mujer. El impulso generado por la resolución 1325 (2000) se reforzó con los preparativos para su segundo aniversario en octubre de 2002, en especial debido al informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2002/1154) y el estudio del Secretario General también sobre las mujeres, la paz y la seguridad, preparado por la Oficina de la Asesora Especial en colaboración con el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, que preside la Asesora Especial.

55. El estudio sobre las mujeres, la paz y la seguridad es un examen sistemático de las actividades llevadas a cabo por el sistema de las Naciones Unidas para incorporar la perspectiva de género en la consolidación de la paz, la asistencia humanitaria y la reconstrucción. Destaca los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas en todas las etapas de los conflictos, así como la violencia generalizada contra las mujeres y las niñas durante los conflictos armados, que con frecuencia persiste después bajo la forma de violencia en el hogar o trata de personas. Destaca también el mayor papel de las mujeres en los conflictos y los obstáculos que enfrentan para contribuir a un proceso de paz sostenible. Expone las perspectivas de género en cada etapa del conflicto, su resolución y la reconstrucción posterior. Teniendo en cuenta las conclusiones de ese estudio, el Secretario General presentó su informe sobre las mujeres, la paz y la seguridad en una sesión pública del Consejo de Seguridad, celebrada el 28 de octubre de 2002. Destacó un programa de 21 puntos para que el Consejo de Seguridad tomara medidas que aseguraran la plena aplicación de la resolución 1325 (2000), como la participación de la mujer en las negociaciones de acuerdos de paz en los planos nacional e internacional. Tras el debate que se celebró en el Consejo de Seguridad se aprobó una declaración presidencial formulada en nombre del Consejo (S/PRST/2002/32).

56. El Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad preparó un plan de acción para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todo el sistema, un plan que coordina la Oficina de la Asesora Especial. El plan explica resumidamente los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para supervisar el cumplimiento de la resolución. Abarca todos los ámbitos que forman parte de los mandatos de los organismos de las Naciones Unidas determinados en la resolución, entre ellos la incorporación de una perspectiva de género, la capacitación, la asistencia humanitaria, la cooperación y el desarrollo después de los conflictos, el desarme, una formación en que se tengan en cuenta las perspectivas de género, la protección de mujeres y niñas durante los conflictos armados, los derechos humanos, la niña, los aspectos constitucionales y políticos y la salud reproductiva. En el marco del plan de acción, la Oficina de la Asesora Especial examinó la dimensión de género de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, los informes del Secretario General y los informes de misión del Consejo de

Seguridad desde el año 2000 hasta la actualidad, un total de 450 documentos. El examen reveló que muy pocos de estos documentos reflejan inquietudes de género o propias de la mujer. La Oficina de la Asesora Especial colaboró con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la elaboración de un registro de especialistas en cuestiones de género. La Oficina de la Asesora Especial también reunió una base de datos sobre grupos de mujeres y organizaciones no gubernamentales en zonas de conflicto. En colaboración con otros miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional, la Oficina coordinó la preparación de instrucciones para misiones del Consejo de Seguridad, por ejemplo, al África occidental y los Grandes Lagos.

57. La Asesora Especial siguió desempeñando un papel clave en la promoción y en las medidas adoptadas para asegurar que se preste atención a la situación de la mujer en el Afganistán y el Iraq. Cooperó estrechamente con otros organismos de las Naciones Unidas, con el Ministerio de Asuntos de la Mujer del Afganistán y con organizaciones no gubernamentales afganas para impulsar la incorporación de las perspectivas de género en los programas de recuperación y desarrollo del Afganistán, incluso en la redacción de la Constitución Nacional y en los procesos electorales. Entre las actividades concretas organizadas para promover e impulsar los intereses de la mujer se incluye una serie de reuniones y foros celebrados con funcionarios de alto nivel sobre la situación de las mujeres en el Afganistán y un seminario conjunto sobre el género y la reconstrucción después del conflicto: experiencia adquirida en el Afganistán, celebrado en París el 10 y 11 de julio de 2003 por la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y la red sobre la igualdad entre los géneros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. En 2002, una funcionaria de la División para el Adelanto de la Mujer fue destinada a la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán para actuar como Asesora provisional del Representante Especial en las cuestiones relacionadas con el género. En los preparativos para la Consulta Técnica sobre las Necesidades de Reconstrucción del Iraq, celebrada el 24 y 25 de junio de 2003, la Oficina de la Asesora Especial colaboró con el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad para asegurar que se plantearan preocupaciones sobre el género en las reuniones sectoriales técnicas, en ámbitos como el sector social, la infraestructura, los medios de vida y la administración pública.

58. Han proseguido los esfuerzos para determinar e integrar las perspectivas de género en los preparativos de las conferencias y cumbres mundiales y en sus conclusiones. La Oficina de la Asesora Especial y la División para el Adelanto de la Mujer contribuyeron a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2002 y al Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

59. La División para el Adelanto de la Mujer publicó, junto con la Unión Interparlamentaria, un manual para parlamentarios referente a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo. La Asesora Especial presentó el manual junto con el Secretario General de la Unión Interparlamentaria en abril de 2003, durante la Conferencia de la Unión Interparlamentaria celebrada en Santiago (Chile).

V. Recomendaciones

60. Se presentan a la Asamblea General, para su consideración, las recomendaciones siguientes.
61. La Asamblea General quizá desee pedir que prosigan los esfuerzos por incluir la atención a la igualdad entre los géneros en los informes presentados a la Asamblea General y sus organismos subsidiarios, para ampliar el análisis de las perspectivas de género e integrarlas más en sus resoluciones.
62. La Asamblea General y sus organismos subsidiarios quizá deseen tomar nuevas medidas para prestar más atención al seguimiento y la aplicación de las resoluciones y decisiones sobre la igualdad entre los géneros y la habilitación de la mujer. Al hacerlo, quizá deseen alentar la presentación de nuevos informes sobre el alcance de los progresos y determinar los ámbitos que necesitan mayor atención.
63. La Asamblea General quizá desee tomar medidas concretas para asegurar que las perspectivas de género formen parte integral de todos los aspectos de la aplicación de la Declaración del Milenio y pedir que se preste más atención a las perspectivas de género en el seguimiento de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y del Plan de Aplicación de Johannesburgo y en los informes al respecto. Quizá también desee alentar una atención más sistemática a las perspectivas de género en el proceso preparatorio para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en sus resultados.

Notas

- ¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 5 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.
- ² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.
- ³ *Ibid.*, resolución 2, anexo.
- ⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 7 (E/2005/27)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III.